



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2019-00010-00
Demandantes	Mauricio José Mendoza y otros
Demandado	Nación –Fiscalía General de la Nación
Providencia	Adecúa recurso

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la providencia de 25 de noviembre de 2019, que dispuso aprobar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante y negar el embargo y secuestro solicitado por la parte actora.

### 2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal, refiriéndose exclusivamente a la negativa en ordenar la medida de embargo y no a la liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta que el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precisa que solo será apelable: "2. *El que decrete una medida cautelar y el que resuelva los incidentes de responsabilidad y desacato en ese mismo trámite*".

Por lo anterior la providencia de 25 de noviembre de 2019 no es susceptible del recurso de apelación, pues este dispuso negar la medida cautelar solicitada. En ese orden de ideas, se tomará el recurso presentado como reposición en consonancia con lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P y se le dará el trámite pertinente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría désele trámite al recurso de apelación como de reposición, presentado por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia de 25 de noviembre de 2019, los términos establecidos en el artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 02 del VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario